

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 059-2021-GG-OSITRAN**

Lima, 08 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 0261-2021-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0411-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 080-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 19 de octubre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, en adelante OSITRAN, suscribió el Contrato N° 041-2017-OSITRAN con la empresa RILLO S.A.C., para la contratación del servicio de “Arrendamiento de bien inmueble para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN”, por el monto de USD 1 957 526,64 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que, el 24 de mayo de 2019, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, para la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de USD 79 295,23 (Setenta y nueve mil doscientos noventa y cinco con 23/100 Dólares Americanos), por el periodo de seis (6) meses y veintidós (22) días calendario, comprendido desde el 24 de mayo al 14 de diciembre de 2019;

Que, el 7 de octubre de 2019, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 041-2017- OSITRAN, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución del mencionado Contrato y su Adenda 01, por el plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir del 15 de diciembre de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2020;

Que, el 14 de diciembre de 2020, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 041-2017- OSITRAN, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución del mencionado Contrato y sus Adendas Nros. 01 y 02, por el plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir del 15 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2021;

Que, la Gerencia General mediante Memorando N° 138-2020-GG-OSITRAN considerando el contexto generado por las medidas dictadas por el gobierno para evitar la propagación del COVID-19 que han generado que en la entidad se efectúe preferentemente trabajo remoto, solicitó a la Gerencia de Administración realizar las gestiones pertinentes a fin que en el marco de la normativa vigente y aplicable, implemente las modificaciones que correspondan al contrato de alquiler a fin de reducir su monto y alcance.

Que, a través del Informe N° 00016-2021-GA-OSITRAN del 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración remitió para evaluación de la Gerencia General, la propuesta de reducción del servicio de arrendamiento respecto de los pisos 4 y 5, así como de 45 estacionamientos de la sede institucional, sustentando la viabilidad funcional, técnica y legal de la misma; de acuerdo con la coyuntura actual generada por la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional, el Estado de Emergencia Nacional y el trabajo remoto dispuesto por el Gobierno, así como el inicio de las acciones tendientes a la implementación del teletrabajo en el OSITRAN;

Que, el 26 de mayo de 2021, a través del proveído en la hoja de ruta del Informe N° 00016- 2021-GA-OSITRAN, la Gerencia General autoriza el inicio de las acciones necesarias para la reducción de las prestaciones de acuerdo con los alcances del precitado Informe;





Que, en atención a ello, mediante Informe N° 0256-2021-JLCP-GA-OSITRAN del 28 de mayo de 2021, el Coordinador de Mantenimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta el cálculo de la reducción de los pisos 4 y 5, así como de 40 estacionamientos, del inmueble arrendado en virtud del Contrato N° 041-2017-OSITRAN y sus adendas, por lo que solicita la aprobación de la reducción de prestaciones del citado contrato, a fin de alcanzar la finalidad de la contratación ante los efectos generados por la pandemia del COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 0261-2021-JLCP-GA-OSITRAN del 1 de junio de 2021, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial señaló que resulta procedente la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, por el período comprendido desde el 15 de junio de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021, hasta por un monto total ascendente a US\$ 251 593,32 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), lo cual representa el 12.85% del monto del contrato original;

Que, con Memorando N° 0411-2021-GA-OSITRAN del 2 de junio de 2021, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita el informe legal, así como, que elabore el proyecto de resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, para lo cual adjuntó el Informe N° 0261-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a través del cual se sustenta una propuesta de optimización del mencionado servicio, que responde a la realidad institucional actual, generada por el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, el Estado de Emergencia Nacional, a lo dispuesto a través de Decreto de Urgencia N° 127-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de noviembre de 2020, mediante el cual, se dispuso prorrogar el trabajo remoto hasta el 31 de julio de 2021; así como el inicio de las acciones tendientes a la implementación del teletrabajo en la entidad;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 080-2021-GAJ-OSITRAN, de fecha 7 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, hasta por la suma de US\$ 251 593,32 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por el periodo comprendido del 15 de junio de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021, que representa el 12.85% del monto del contrato original, menor al 25%, límite señalado en la referida normativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Reglamento de Organización y





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, suscrito con la empresa RILLO S.A.C., para la contratación del servicio de “Arrendamiento de bien inmueble para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN”, por el periodo comprendido del 15 de junio de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021, hasta por la suma de US\$ 251 593,32 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que representa el 12.85% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la empresa RILLO S.A.C., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

NT 2021050299

